

Resolución de 10 de septiembre de 2020 del Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se hace pública la lista definitiva de la evaluación obtenida por las personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales en la cualificación profesional de Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles, convocada por Orden de 15 de julio de 2019.

Mediante Orden de 15 de julio de 2019 (DOE nº 142, de 24 de julio de 2019) se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación en la cualificación profesional de Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles. Esta convocatoria esta financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado hasta el 80% por el Fondo Social Europeo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. b) de la referida Orden de 15 de julio de 2019, la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo del SEXPE,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva, en Anexo adjunto, de los resultados de la evaluación obtenidos por las personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento de la cualificación profesional de Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles, una vez que ha transcurrido el plazo otorgado a efectos de posibles reclamaciones al listado provisional de resultados.

SEGUNDO: La lista definitiva se publicará en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones <http://extremaduratrabaja.juntaex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <https://ciudadano.gobex.es>.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en conexión con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 10 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA

Firmado por GOMEZ PAREJO MANUEL - DNI 52961864V el día 10/09/2020 con un certificado emitido por AC Administración Pública

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Director Técnico del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones

Firmado por QUINTAS MONROY JOSE ANTONIO - DNI 28954729Y el día 10/09/2020 con un certificado
Fdo. José Antonio Quintas Monroy

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA EVALUACIÓN

Mantenimiento de Sistemas de Transmisión de Fuerza y Trenes de Rodaje de Vehículos Automóviles

ORDEN	DNI/NIE/PAS	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA	
			UC0130_2	UC0131_2
1	****6908*	ASTILLERO RODRÍGUEZ ,JULIO ALBERTO	C	
2	****6005*	BANDA PALMA ,LAUREANO	C	C
3	****3581*	BUENAVISTA GARCÍA ,JUAN PEDRO	C	C
4	****6307*	CALDERÓN CALERO ,DAVID	C	C
5	****5850*	CORDERO POMBO ,ROBERTO	C	C
6	****1286*	DELGADO RODRÍGUEZ ,SERGIO	C	C
7	****4209*	DÍAZ DÍAZ ,VÍCTOR DANIEL	C	C
8	****2859*	DURÁN MARTÍNEZ ,JUAN ANTONIO	C	C
9	****5220*	ESPADA RAMOS ,ISMAEL	C	C
10	****2746*	FERNÁNDEZ COCO ,PEDRO	C	C
11	****2079*	FRAILE BRAVO ,LUIS MIGUEL	C	C
12	****3713*	GIL BURGOS ,JUAN FRANCISCO	C	C
13	****0668*	GONZÁLEZ FELIPE ,FRANCISCO JAVIER	C	C
14	****9381*	GUARDADO DÍAZ ,JULIÁN	C	C
15	****9142*	GUTIÉRREZ PORTERO ,GUSTAVO ADOLFO	C	C
16	****3284*	LEO GALLARDO ,CARLOS	C	C
17	****5706*	NIETO VALDERAS ,ALEJANDRO	C	C
18	****8727*	PEDRAZO DOMÍNGUEZ ,CARLOS	C	C
19	****2475*	PÉREZ CALAMONTE ,PEDRO JUAN	C	C
20	****4563*	PÉREZ GARCÍA ,PEDRO JUAN	C	C
21	****0968*	QUINTANA CORDERO ,FERNANDO	C	C
22	****6433*	REBOLLO MORO ,DOMINGO	C	C
23	****0672*	VÁZQUEZ BARCO ,ÁLVARO	C	C
24	****5087*	VILLALBA IGLESIAS ,ABEL	NP	NP

C. Demostrada.

NC. Competencia no demostrada.

NI. No aceptada definitivamente la inscripción.

NP. No presentado/da.

INDICACIONES PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS QUE HAN FINALIZADO LA FASE DE EVALUACIÓN

Por RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2020, del Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo del SEXPE, se ha hecho pública la lista con los **resultados definitivos de la fase de evaluación** obtenidos por las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación en la cualificación profesional de Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles.

Próximamente, **el Instituto Extremeño** de las Cualificaciones y Acreditaciones **enviará**, a todos/as los/as participantes en el procedimiento, un documento en el que se recogerán las unidades de competencia demostradas y, en su caso, no demostradas, dándole indicaciones de los pasos que debe dar para solicitar la acreditación de las unidades de competencia demostradas.

Del mismo modo, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones remitirá, a todas aquellas personas que hayan finalizado el procedimiento, un informe personalizado, en el que se le indicará las distintas posibilidades de formación:

- Para que puedan acreditar en otras convocatorias las unidades de competencia que no hayan sido demostradas.
- Para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

La acreditación de una o más unidades de competencia obtenidas en este Procedimiento, tiene efectos acumulables. Lo que quiere decir que podrá conseguir, completando su formación, el correspondiente Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad.

Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones
10 de septiembre de 2020